

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**
“Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Inmobiliaria El Cardal S.A.
RUT	76.413.568-7
Domicilio	Camino Malvilla N°1398 (Ruta G-974). Comuna y Provincia de San Antonio, región de Valparaíso.
Nombre del representante legal.	José Miguel Arroyo E.
RUT	6.679.250-1
Domicilio del representante legal.	Camino vecinal La Marquesa, ruta G-920 N° 222, comuna y provincia de San Antonio, región de Valparaíso.
Teléfono	+56 35-2375350

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El Objetivo General del presente proyecto es tener la posibilidad de almacenar sustancias peligrosas inflamables mediante la adecuación de una bodega ya existente, para el almacenamiento de sustancias peligrosas de la clase 2.1, 3, 4.1 y 4.2 según NCh 382/2017.
Descripción general del proyecto	El proyecto consiste en la adecuación de la actualmente construida bodega N°3 de 1.884 m ² existente en el depósito de Malvilla, transformándola en 2 bodegas del tipo separada para el almacenamiento de sustancias peligrosas de las clases 2.1, 2.2, 3, 4.1 y 4.2 según NCh 382/2017. La bodega de sustancias inflamables 3A tendrá una superficie de 872 m ² y una capacidad de almacenaje de 1.000 toneladas. La bodega de sustancias inflamables 3B tendrá una superficie de 727 m ² y una capacidad de almacenaje de 1.000 toneladas.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	ñ.3) Producción, disposición o reutilización de sustancias inflamables, (sustancias señaladas en la Clase 2 División 2.1, 3 y 4 de la NCh 382, Of. 2004).
Vida útil	Indefinida
Monto de inversión	USD \$ 300.000.- (trescientos mil dólares).
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	El hito de inicio del presente proyecto es la instalación de faenas al interior de la bodega a acondicionar, para el funcionamiento de la empresa constructora que realizará el acondicionamiento de la bodega.



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
		X	
Proyecto modifica otra(s) RCA.	Si	No	La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Bodegas Multipropósito de Sustancias Químicas en Instalaciones de Inmobiliaria El Cardal S.A.”. en adelante, el “proyecto original”), del titular Inmobiliaria El Cardal S.A., calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 102, de fecha 05 de abril de 2016 (en adelante, la “RCA N° 102/2016”), de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso. La bodega N°3 a modificar por el presente proyecto, se construyó con el objetivo de realizar el almacenaje de sustancias no peligrosas.
	X		

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Publicado por:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	S/N	Inmobiliaria El Cardal S.A.	06/06/2021
Resolución de admisibilidad	171/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	11/06/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	263/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	11/06/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	264/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	11/06/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidad de San Antonio.	265/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	11/06/2021
Carta de visación del texto para difusión	198	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	24/06/2021
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	14/07/2021



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Nombre del documento	Nº del documento	Publicado por:	Fecha
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	233/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	28/07/2021
Carta solicitud de extensión de suspensión de plazo.	NA	Inmobiliaria El Cardal S.A.	24/08/2021
Resolución de la suspensión	238/2021	Inmobiliaria El Cardal S.A.	24/08/2022
Adenda	NA	Inmobiliaria El Cardal S.A.	30/08/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	202105102103	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	30/08/2021
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	202105103445	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	05/10/2021
Adenda Complementaria	NA	Inmobiliaria El Cardal S.A.	15/11/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	202105102243	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	15/11/2021
Resolución de Ampliación de Plazo	20210500175	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.	17/11/2021

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Consejo de Monumentos Nacionales
Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso
Dirección de Obras Hidráulica, Región de Valparaíso
Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso
SEC, Región de Valparaíso
SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Valparaíso
SEREMI de Energía, Región de Valparaíso
SEREMI de Minería, Región de Valparaíso
SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso



SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
SERNAGEOMIN, Zona Central
Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso
Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1535	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso	02/07/2021
2956	Consejo de Monumentos Nacionales	03/07/2021
83	SEREMI de Energía, Región de Valparaíso	05/07/2021
804	Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso	05/07/2021
113-EA/2021	Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso	06/07/2021
84/2021	Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso	06/07/2021
1004-DMAO	Ilustre Municipalidad de San Antonio	06/07/2021
417	SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso	06/07/2021
15116/2021	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso	07/07/2021
1741	Gobierno Regional, Región de Valparaíso	07/07/2021
954	SEREMI de Salud, Región de Valparaíso	12/07/2021

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2328	Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso	07/09/2021
2121	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso	09/09/2021
105	SEREMI de Energía, Región de Valparaíso	10/09/2021
1270	Dirección de Obras Hidráulica, Región de Valparaíso	10/09/2021
1088	Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso	13/09/2021
148-EA/2021	Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso	13/09/2021
1256	SEREMI de Salud, Región de Valparaíso	14/09/2021
425	SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso	14/09/2021
2395	Gobierno Regional, Región de Valparaíso	14/09/2021
1459	Ilustre Municipalidad de San Antonio	16/09/2021
22106/2021	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso	21/09/2021

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
199-EA/2021	Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso	29/11/2021
1930	Ilustre Municipalidad de San Antonio	7/12/2021
3.055	Gobierno Regional, Región de Valparaíso	7/12/2021

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
-----------	---------------	-------



44/2021	SEREMI de Minería, Región de Valparaíso	16/06/2021
0155	SEC, Región de Valparaíso	25/06/2021
839	Dirección de Obras Hidráulica, Región de Valparaíso	01/07/2021
1894	SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso	06/07/2021
266	SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso	06/07/2021
1315	SERNAGEOMIN, Zona Central	06/07/2021
(D.AC.) ORD. SEIA. N°473	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	12/07/2021
423	Superintendencia de Servicios Sanitarios	12/07/2021

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial.

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Respecto de la compatibilidad territorial del proyecto y los usos de suelo establecidos para el terreno en el cual se ejecutará el proyecto conforme al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur, el titular en la Adenda complementaria, numeral 11 indica: *“Como en el certificado de informes previos se habla de un porcentaje aproximado, no se indican cotas donde se inicia un uso de suelo y termina el otro, por lo que la empresa ha definido una línea de separación basado en el porcentaje indicado en el Certificado de Informes Previos y en el plano que contiene. Esta separación, divide la zona donde se encuentra la actividad que se presenta en el actual proyecto, de la zona ZPCP, donde no hay construcciones, como se muestra en la siguiente figura”:*

Figura 3.5.1.1: Identificación de zonas según Plan regulador intercomunal y CIP.



Fuente: Adenda complementaria, Figura N°3.

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
3.055	Gobierno Regional, Región de Valparaíso.	07/12/2021

Fundamento

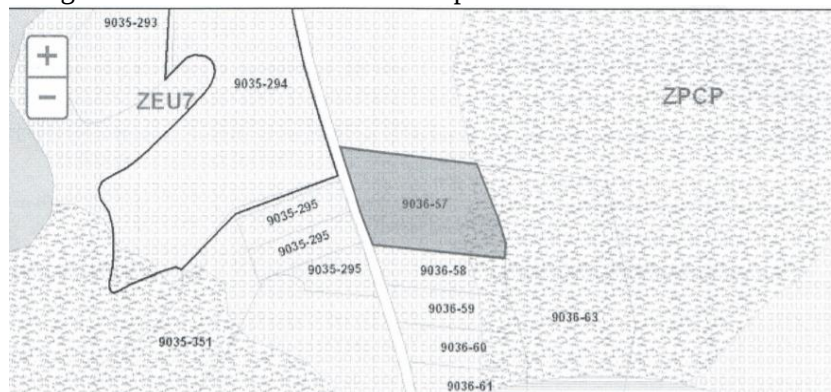
Mediante el Ord. N°3.055 del 07 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional se pronunció señalando:

“1 Que, el titular en la Adenda Complementaria, adjunta el Certificado de Informes Previos N°412 del 20 de julio de 2021, adjunto en la Adenda anterior, indica que el predio identificado como Lote A, Unidad Vecinal N°41- Malvilla, dirección: G-960 Camino a Malvilla/VE – S.01, N° 1398, se encuentra emplazado en dos Zonas del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur: en un 82% en la Zona



de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal (ZEU 7) y en un 18% en la Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico (ZPCP). Y, además, que dichos porcentajes son aproximados.

Figura 3.5.1.1: Plano de Ubicación presentado en el CIP N°412/2021.



Fuente: Adenda, Anexo 12.

2. Que el mismo Certificado, N°412, también informa de manera específica sobre las condiciones normativas de ambas zonificaciones:

ZEU 7 – Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal, Subzona ZEUP; con condiciones referidas a localización, subdivisión de suelos y destinos, de ocupación de suelo y de edificación.

ZPCP – Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico; identificando los cursos de agua y quebradas, en este caso de la comuna de San Antonio; como también los usos prohibidos y permitidos y las condiciones generales.

En las Condiciones Generales referidas en dicho Certificado se establece claramente lo siguiente:

“Los Planes Reguladores Comunales y Seccionales podrán precisar sus límites como asimismo establecer condiciones específicas, las que deberán ser acordes con el entorno y contar con la previa evaluación e informe de los Organismos pertinentes, que tienen tuición sobre el territorio y la variable ambiental. No obstante lo indicado, los cuerpos de agua deberán considerar al menos un área de protección de 100mts. De ancho, medidos desde la cota máxima que alcance el nivel del cuerpo de agua que se protege”.

3. En cuanto al proyecto y el porcentaje de su emplazamiento en dos zonas, cuyos límites no fueron señalados por la Dirección de Obras Municipales correspondiente a través del CIP N° 412, considerando que la norma del instrumento de planificación territorial de nivel intercomunal, como se describe en el punto anterior, le otorga a los respectivos municipios la atribución de establecer a través de aquellos otros instrumentos de su competencia, precisar los límites de una Zona ZPCP como también sus condiciones específicas, no siendo, de ninguna manera una atribución de una empresa en particular realizar tal precisión respecto de una norma contenida en un instrumento público y que además, cuyo objeto es regularizar una situación irregular dado que cuenta con la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que parte de la obra de emplaza en un sector normado como Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico por el Plan Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur, y cuyas condiciones de uso no permiten el desarrollo del presente proyecto en evaluación, es que este Gobierno Regional se manifiesta inconforme con la Adenda Complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”.



N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1930	Ilustre Municipalidad de San Antonio	07 /12/2021

Mediante el Ord. N°1930 del 07 de diciembre del 2021, la Ilustre Municipalidad de San Antonio, se pronunció señalando:

“(…) respecto de los usos permitidos para el área del proyecto mediante certificado de informaciones previas emitido por este Municipio, se solicita aclarar la ocupación de la Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal (ZEU 7) y la Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico (ZPCP) del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur, debido a la incompatibilidad de usos para este proyecto en un porcentaje del área del proyecto.”

En virtud de lo observado por el Gobierno Regional, la Ilustre Municipalidad de San Antonio y del análisis de los antecedentes aportados en el proceso de evaluación, se concluye por esta Dirección Regional del SEA que el inmueble Rol de Avalúo Fiscal N° 9036-57 ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que se ejecutará el proyecto, conforme al Certificado de Informes Previos (CIP) N°412 del 20 de julio de 2021, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Antonio, se encuentra emplazado en dos Zonas del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur: en un 82% en la Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal (ZEU 7) y en un 18% en la Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico (ZPCP). Asimismo, se constata que el inmueble colinda con la vía expresa ruta G-960 Camino a Malvilla/VE – S.01 y el uso de suelo de la parte del predio que enfrenta esa vía y por el cual se accede al mismo corresponde a la ZEU 7.

Si bien es efectivo que parte de la bodega se ejecutará en la zona ZPCP y sus condiciones de uso no permiten las actividades productivas, en casos como este se debe tener presente la norma de excepción establecida en el Decreto N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), publicado en el Diario Oficial el 19 de Mayo de 1992, la que en su artículo 2.1.21 inciso 3° indica: **“Si del predio afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo, debiendo observarse lo señalado en el inciso precedente en lo relativo a los accesos a cada destino. Con todo, el instrumento de planificación territorial que corresponda podrá prohibir la aplicación de este inciso dentro de su territorio”**, (énfasis agregado).

Como ya se indicó precedentemente, en el terreno Rol de Avalúo N° 9036-57 en el que se ejecutará el proyecto “Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”, conforme al CIP, el 82% de la superficie corresponde a la zona ZEU 7, uso de suelo que supera el 30 % exigido por la norma de excepción establecida en el artículo 2.1.21 inciso 3° de la OGUC, asimismo, el citado inmueble colinda con la vía expresa ruta G-960 Camino a Malvilla/VE – S.01 y el uso de suelo de la parte del predio que enfrenta esa vía y por el cual se accede al mismo corresponde a la ZEU 7, por lo que también cumple con lo exigido por la citada norma en lo relativo a los accesos de cada uso de suelo, consecuentemente el uso de suelo ZEU 7 se admite en todo el terreno, siendo el proyecto es compatible territorialmente.

3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional.

Tabla 3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
3.055	Gobierno Regional de Valparaíso.	10/12/2021
Fundamento		



El proyecto “Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla” es coherente con las políticas, planes y programas de desarrollo regional.

3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.

Tabla 3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1004	Ilustre Municipalidad de San Antonio	23/06/2021
Fundamento		
El proyecto no se contrapondría al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2019-2024) que menciona en su visión y misión posicionar a San Antonio como una ciudad emergente, capaz de integrar procesos sostenibles en su desarrollo, procurando el bienestar de sus habitantes a través de procesos inclusivos, entrega de servicios de calidad y transparentes en pos de forjar una ciudad atractiva para habitar. Asimismo, el proyecto menciona su relación con los objetivos estratégicos OE-08 "Ambiente de negocios y atracción de inversión" y el OE02-04 "Gestión integral del residuo". Sin embargo, el proyecto debe ajustarse estrictamente a las normativas ambientales y sanitarias, como a su vez a lo solicitado por este Municipio, de manera de no afectar la calidad de vida de la población y el entorno circundante al proyecto.		

3.6 Referencia a las actas del Comité Técnico.

- Acta de Evaluación N°129/2021 de Sesión del Comité Técnico, de fecha 12/07/2021.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad													
División política-administrativa	Región de Valparaíso, provincia y comunas de San Antonio.												
Justificación de la localización	La localización del proyecto obedece a que se trata de una instalación que ya se encuentra intervenida y funcionando desde hace unos 6 años. Se aprovechan los excelentes accesos y el tipo de industria que permite el plan regulador, presentándose compatible el objetivo del proyecto con el uso de suelo debido a que permite actividades productivas y actividades de bodegaje de tipo peligroso, molesto e inofensivo. Por otro lado, la determinación exacta de la ubicación de las bodegas al interior de la instalación obedece que esta, ya se encontraba construida y permite con un conjunto de modificaciones cumplir con la reglamentación vigente sobre almacenaje de sustancias peligrosas.												
Superficie	1.884 m ² .												
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas del proyecto se presentan a continuación: Tabla 4.1.1: Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S) del área del proyecto. <table> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> <tr> <td>1</td><td>264984,01</td><td>6281568,01</td></tr> <tr> <td>2</td><td>265187,88</td><td>6281542,39</td></tr> </table>		Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este (m)	Norte (m)	1	264984,01	6281568,01	2	265187,88	6281542,39
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)												
	Este (m)	Norte (m)											
1	264984,01	6281568,01											
2	265187,88	6281542,39											



	<table><tr><td>3</td><td>265222,77</td><td>6281542,39</td></tr><tr><td>4</td><td>265227,92</td><td>6281437,17</td></tr><tr><td>5</td><td>265033,84</td><td>6281428,34</td></tr></table> Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 3. Tabla 4.1.2: Posición Geográfica Coordenadas Bodega 3 A. <table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td>1 A</td><td>265079,44</td><td>6281531,08</td></tr><tr><td>2 A</td><td>265112,49</td><td>6281528,38</td></tr><tr><td>3 A</td><td>265108,94</td><td>3281504,88</td></tr><tr><td>4 A</td><td>265076,24</td><td>6281508,56</td></tr></table> Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 3. Tabla 4.1.3: Posición Geográfica Coordenadas Bodega 3 B. <table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td>1 B</td><td>265124,41</td><td>6281527,11</td></tr><tr><td>2 B</td><td>265154,38</td><td>6281521,01</td></tr><tr><td>3 B</td><td>265152,57</td><td>6281499,28</td></tr><tr><td>4 B</td><td>265120,61</td><td>6281502,93</td></tr></table> Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 3.	3	265222,77	6281542,39	4	265227,92	6281437,17	5	265033,84	6281428,34	Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este (m)	Norte (m)	1 A	265079,44	6281531,08	2 A	265112,49	6281528,38	3 A	265108,94	3281504,88	4 A	265076,24	6281508,56	Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este (m)	Norte (m)	1 B	265124,41	6281527,11	2 B	265154,38	6281521,01	3 B	265152,57	6281499,28	4 B	265120,61	6281502,93
3	265222,77	6281542,39																																										
4	265227,92	6281437,17																																										
5	265033,84	6281428,34																																										
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)																																											
	Este (m)	Norte (m)																																										
1 A	265079,44	6281531,08																																										
2 A	265112,49	6281528,38																																										
3 A	265108,94	3281504,88																																										
4 A	265076,24	6281508,56																																										
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)																																											
	Este (m)	Norte (m)																																										
1 B	265124,41	6281527,11																																										
2 B	265154,38	6281521,01																																										
3 B	265152,57	6281499,28																																										
4 B	265120,61	6281502,93																																										
Caminos o vías de acceso	Las instalaciones de la empresa se encuentran en el sector de Malvilla, específicamente en calle Camino Malvilla N° 1398 (Ruta G-974), a 10 km del puerto de San Antonio y a 100 km de Santiago, posee acceso a la Autopista del Sol por intermedio cruce Malvilla, de esta manera se conectan con las vías que llevan al Puerto de San Antonio, Santiago, Valparaíso o Rancagua (carretera de la fruta).																																											
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	DIA, Capítulo 1. Adenda. Adenda Complementaria, Anexo 3.																																											

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Bodegas separadas para sustancias inflamables 3A y 3B.	Bodega existente N°3 será acondicionada para generar 2 bodegas separadas para el almacenaje de sustancias inflamables y dar cumplimiento al reglamento sobre almacenaje de sustancias peligrosas D.S. N°43/2015.	Permanente	Construcción, Operación y Cierre
Zona de materiales para construcción.	Delimitación de zona para herramientas y maquinarias al interior de la bodega N°3 a intervenir.	Temporal	Construcción
Desarme Bodega N°3.	Desarme entre ejes 7 y 9 de galpón N° 3.	Permanente	Construcción



Separación Bodegas.	Cierres en eje 7 y 9 de Bodega 3A y Bodega 3B respectivamente.	Permanente	Construcción
Portones.	Desarme y traslado de portones.	Permanente	Construcción
Impermeabilización de piso.	Pintado de piso de bodegas con pintura epóxica resistente a productos a almacenar.	Permanente	Construcción
Ventilaciones.	Instalación de sistema de ventilación forzada en bodega.	Permanente	Construcción
Pintura intumescente y Forro RF	Instalación de forro y pintura para resistencia al fuego requerida.	Permanente	Construcción
Salida de emergencias	Instalación de puerta de salida de emergencias en bodega 3A y 3B.	Permanente	Construcción
Equipos de detección y extinción automática de incendios	Instalación de sistema de detección y extinción automática de incendios consistentes en detectores de humos y parrillas de <i>sprinklers</i> de agua más espuma.	Permanente	Construcción
Pictogramas	Instalación de pictogramas de información de riesgos en interior y exterior de bodegas.	Permanente	Construcción
Aviso cierre del proyecto	Aviso a clientes y autoridades sobre el cierre del proyecto.	Temporal	Construcción
Retiro de sustancias peligrosas	Despacho de saldos de sustancias peligrosas a instalaciones de clientes.	Temporal	Construcción
Retiro de señalética	Retiro de pictogramas de información de riesgos desde bodega adyacente.	Temporal	Construcción
Retiro equipos de contención de derrames	Retiro de paños absorbentes y materiales de limpieza sin utilizar desde bodegas.	Temporal	Construcción
Limpieza de Bodegas	Limpieza pisos y muros de bodegas.	Temporal	Construcción
Disposición final de residuos	Envío de residuos peligrosos y no peligrosos generados en la etapa de limpieza a instalación autorizada.	Temporal	Construcción

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Zona de materiales para construcción	Construcción
Desarme Bodega N°3	Construcción
Separación Bodegas	Construcción
Portones	Construcción
Impermeabilización de piso	Construcción
Ventilaciones	Construcción
Pintura intumescente y Forro RF	Construcción
Pintura intumescente y Forro RF	Construcción
Equipos de detección y extinción automática de incendios	Construcción
Pictogramas	Construcción
Recepción de mail de agencia de aduanas	Operación
Revisión de capacidad de bodegas	Operación
Revisión de capacidad de bodegas	Operación
Recepción de solicitudes de despacho	Operación



Verificación de mercaderías a despachar	Operación
Verificación de mercaderías a despachar	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Acondicionamiento de Bodegas: Diciembre de 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Delimitación de zona para materiales y herramientas de empresa constructora.
Fecha estimada de término	Fin de acondicionamiento de Bodega: Febrero de 2022.
Parte, obra o acción que establece el término	Autorización de funcionamiento de SEREMI de Salud.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Inicio de Operación Bodega: Febrero de 2022.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Aviso de Clientes sobre la recepción de sustancias Inflamables.
Fecha estimada de término	No habrá fecha de término dado que la operación es una actividad cíclica.
Parte, obra o acción que establece el término	Despacho de sustancias peligrosas (actividad cíclica).
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	No se contempla una fecha estimada de cierre. El proyecto tendrá una duración indefinida.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Aviso de Clientes sobre la recepción de sustancias Inflamables
Fecha estimada de término	No habrá fecha de término dado que la operación es una actividad cíclica.
Parte, obra o acción que establece el término	Despacho de sustancias peligrosas (actividad cíclica).

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	11
Operación	7
Cierre	7
Total	25

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Bodegas separadas para sustancias inflamables 3A y 3B.	



Zona de materiales para construcción.
Desarme Bodega N°3.
Separación Bodegas.
Portones.
Impermeabilización de piso.
Ventilaciones.
Pintura intumescente y Forro RF.
Salida de emergencias.
Equipos de detección y extinción automática de incendios.
Pictogramas.

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Zona de materiales para construcción	Delimitación de zona para herramientas y maquinarias al interior de la bodega N°3 a intervenir.
Desarme Bodega N°3	Delimitación de zona para herramientas y maquinarias al interior de la bodega N°3 a intervenir.
Separación Bodegas	Cierres en eje 7 y 9 de Bodega 3A y Bodega 3B respectivamente.
Portones	Desarme y traslado de portones.
Impermeabilización de piso	Pintado de piso de bodegas con pintura epóxica resistente a productos a almacenar.
Ventilaciones	Instalación de sistema de ventilación forzada en bodega.
Pintura intumescente y Forro RF	Instalación de forro y pintura para resistencia al fuego requerida.
Salida de emergencias	Instalación de puerta de salida de emergencias en bodega 3A y 3B.
Equipos de detección y extinción automática de incendios	Instalación de sistema de detección y extinción automática de incendios consistentes en detectores de humos y parrillas de <i>sprincklers</i> de agua más espuma.
Equipos de detección y extinción automática de incendios	Instalación de pictogramas de información de riesgos en interior y exterior de bodegas.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Materiales de construcción.	• Cemento Planchas. • OSB Lana Mineral. • Volcanita. • Metalcom. • Perfiles de acero. • Pinturas. Cantidad: 60 m³. Origen: Ferreterías en San Antonio. Uso: Materiales para separación de bodegas. Forma de suministro: Camión remolque caja abierta. Frecuencia: Una (1) recepción al inicio de la fase. Manejo: Almacenaje en Bodega N°3.
Energía Eléctrica.	La planta se encuentra conectada a la red eléctrica.



	Cantidad: Potencia instalada 80 kW. Origen: Compañía eléctrica. Uso: Funcionamiento de herramientas, iluminación interior y exterior de bodegas, oficinas y demás instalaciones. Forma de suministro: Compañía eléctrica. Frecuencia de suministro: Diaria. Periodicidad de suministro: Diario. Manejo: Regulado por compañía eléctrica.
Agua Potable	Cantidad: 5 m³ al mes aproximadamente. Origen: Instalaciones de Inmobiliaria El Cardal. Uso: Baños, duchas y comedor. Forma de suministro: Noria. Frecuencia de suministro: Continua. Periodicidad de suministro: Continuo.
Agua industrial	Cantidad: 60 m³ al año. Origen: ESVAL S.A. Uso: Red contra incendios. Forma de suministro: Camión autorizado. Frecuencia de suministro: Anual. Periodicidad de suministro: Una (1) vez por año. Manejo: En estanque de agua de incendios.
Servicios Higiénicos	Cantidad: 10. Origen: Pertenecientes a Baños, oficinas y comedor de planta. Uso: Permanente. Forma de suministro: Alcantarillado particular autorizado. Frecuencia de suministro: Continuo. Periodicidad de suministro: Continuo. Manejo: Utilización de limpia fosas una (1) vez por año.

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Suelo	Las bodegas 3A y 3B se generarán de la actual Bodega N°3 la cual ya se encuentra construida y que posee una superficie de 1.884 m². La bodega 3A tendrá una superficie de 872 m² y la bodega 3B tendrá una superficie de 727 m².

4.6.4. Emisiones y efluentes.

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera						
Nombre	Descripción					
Emisiones atmosféricas.	<u>Origen:</u> Actividades de construcción, movimiento de tierra, tránsito vehicular por caminos no pavimentados, entre otras fuentes.					
	Tabla 4.6.4.1.1 Resumen de Total de las emisiones fase de construcción del Proyecto (t/año).					
	MP ₁₀	MP _{2,5}	MPS	CO	NO _x	SO _x



	1,97E-5	0	1,34E-5	1,8 E -4	7,5E-4	1,9 E-5
	Fuente: Adenda, Anexo 11, Tabla 39.					
	Como se aprecia las emisiones atmosféricas durante la fase de construcción se consideran de baja magnitud y duración.					
En la Adenda, respuesta 49, se presenta la modelación de los niveles de concentración de material particulado en las diferentes fases del proyecto se indica en las siguientes gráficas, las cuales se realizaron mediante programa de modelación de dispersión de contaminantes <i>Screen View</i> .						
La concentración máxima a una distancia de 100 metros correspondería a lo que se presenta en la tabla a continuación:						
Tabla 4.6.4.1.2 Concentración máxima de emisiones estimadas para la fase de construcción del Proyecto.						
	Contaminante		Concentración máxima (µg/m³)			
	MP ₁₀ Construcción		3 E-07			
	MPS Construcción		2 E-07			
	Fuente: Adenda, respuesta 49.					

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Residuos líquidos domésticos	<u>Descripción:</u> Aguas servidas provenientes de baños. <u>Tipo:</u> domésticos. <u>Cantidad:</u> 1200 l/día. <u>Manejo:</u> Las aguas servidas son enviadas a fosa séptica perteneciente a Inmobiliaria El Cardal S.A. Con sistema de alcantarillado particular autorizado por SEREMI de Salud.

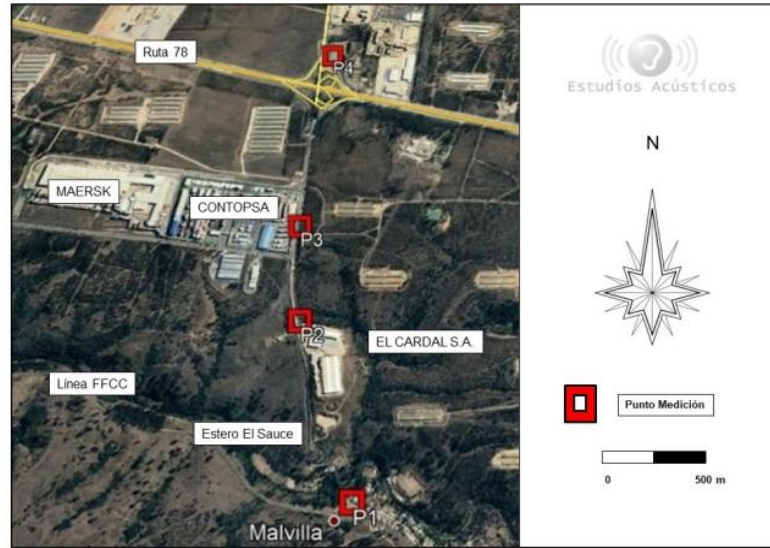
4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido					
Nombre	Descripción				
Ruido	El estudio de impacto acústico y vibraciones se presenta en la DIA, Anexo N°4, en ella se indica que se refieren principalmente al tránsito de camiones y grúa horquilla al interior y exterior de bodega adyacente de sustancias peligrosas.				
	Los receptores identificados se presentan en la siguiente tabla.				
	Tabla 4.6.4.3.1: Receptores.				
	Receptor	Descripción.	Uso Suelo Efectivo	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)	
				Este	Norte
	R1	Estación Médica Rural Malvilla	III	265.313	6.280.736
	R2	Estación Médica Rural Malvilla	IV	264.995	6.281.535
R3	Estación Médica Rural Malvilla	IV	264.921	6.28.2026	
R4	Cruce Malvilla Casablanca	IV	264.926	6.283.083	



Fuente: DIA, Anexo 4, Tabla 2.

Figura 4.6.4.3.1: Receptores.



Fuente: DIA, Anexo 4, Figura N°5.

Tabla 4.6.4.3.2: Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de construcción del Proyecto.

Receptor	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)	Máximo permitido (dB(A))	Cumple
R1	55	60	Si
R2	65,7	70	Si
R3	65	70	Si
R4	61	70	Si

Fuente: DIA, Anexo 4, Tabla N°11.

De acuerdo con los resultados obtenidos para la fase de construcción del Proyecto cumplen con los niveles máximos permisibles en horario diurno, de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Vibraciones

En la Adenda, respuesta 56, que el proyecto no generará vibraciones de acuerdo con la guía “*Transit Noise and Vibration Impact Assessment*”, de la *Federal Transit Administration*” (FTA).

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos.

Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios.	<u>Basura domiciliaria de baños y comedor.</u> Proveniente de Comedores y baños durante las fases de construcción, operación y cierre.



	Disposición final en relleno sanitario autorizado.
Residuos industriales no peligrosos	Origen: • Despuntes de volcánita. • Despuntes de zinc. • Despuntes de metalcom. • Tinetas de pintura intumescente. • Escombros. • Despuntes de perfiles metálicos. Manejo: disposición final en relleno sanitario autorizado.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos.	Origen: • Latas de pintura. • Huaipes y paños de limpieza. • Tierra contaminada. Disposición final: Relleno de seguridad Hidronor.

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Durante la fase de construcción no se almacenarán productos químicos en las bodegas.	

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Bodegas separadas para sustancias inflamables 3A y 3B.	

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Recepción de mail de agencia de aduanas.	Aviso de llegada de buque con carga a puerto (ETA). Se inicia coordinación con agencia, puerto, disponibilidad de transporte y ordenamiento de bodega.
Revisión de capacidad de bodegas.	Revisión de cantidades almacenadas en bodegas de Inflamables que permitan asegurar el almacenaje de la carga que está por llegar.
Recepción de solicitudes de despacho.	Ingreso de camión a zona de carga y descarga. Inicio de la descarga, ubicando las sustancias peligrosas en la zona designada al interior de la



	Bodega de inflamables que haya sido designada para el almacenaje.
Verificación de mercaderías a despachar.	Revisión del estado de carga a despachar, estado de envases y de pallets, pudiendo generar áreas de <i>picking</i> .

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Sustancias peligrosas	Las sustancias peligrosas llegaran desde el Puerto de San Antonio, instalaciones de clientes o desde alguno de los depósitos extraportuarios (Zona Primaria) que funcionan en la zona, tal como se indica en el numeral 1.6.1. y en Anexo 5 de la DIA y Anexo 2 de Adenda. Cantidad: 1.000 toneladas para cada bodega, que se realizan durante un año. Origen: Importaciones o cabotaje nacional. Uso: Almacenaje y despacho a clientes. Forma de suministro: Camiones provenientes desde zona primaria (puerto o extraportuarios) o clientes. Frecuencia de suministro: Recepciones semanales. Periodicidad de suministro: Recepciones y despachos semanales. Manejo: Almacenaje en bodegas de sustancias peligrosas inflamables.
Energía Eléctrica	La planta se encuentra conectada a la red eléctrica. Cantidad: Potencia instalada 80 kW. Origen: Compañía eléctrica. Uso: Funcionamiento de herramientas, Iluminación interior y exterior de bodegas, oficinas y demás instalaciones. Forma de suministro: Compañía eléctrica. Frecuencia de suministro: Diaria. Periodicidad de suministro: Diario.
Agua Potable	Cantidad: 36 m³ al mes aproximadamente. Origen: Noria Sanitaria. Uso: Baños, duchas y comedor. Forma de suministro: Noria. Frecuencia de suministro: Continua. Periodicidad de suministro: Continuo.
Servicios Higiénicos	Cantidad: 10 artefactos. Origen: Pertenecientes a Baños, oficinas y comedor de planta. Uso: Permanente. Forma de suministro: Alcantarillado particular autorizado. Frecuencia de suministro: Continuo. Periodicidad de suministro: Continuo. Manejo: Utilización de limpia fosas (1 vez por año).

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción



En el presente proyecto no habrá proceso productivo, por lo que solo habrá almacenaje de ellos sin manipulación.

Los productos que se almacenarán en la bodega se indican en la tabla siguiente.

Instalación de almacenaje	Capacidad almacenaje (t)	Clases NCh382/Of2017	Tipo de instalación
Bodega 3A	1.000	2.1, 3, 4.1, 4.2	Bodega Separada
Bodega 3B	1.000	2.1, 3, 4.1, 4.2	Bodega Separada

Fuente: Adenda, pág.3.

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Nombre	Descripción
Suelo	Las bodegas 3A y 3B se generarán de la actual Bodega N°3 la cual ya se encuentra construida y que posee una superficie de 1.884 m ² . La bodega 3A tendrá una superficie de 872 m ² y la bodega 3B tendrá una superficie de 727 m ² .

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción												
Emisiones atmosféricas.	<u>Origen:</u> Actividades de tránsito de camiones que traigan los productos a almacenar y al despacho a las instalaciones de los clientes.												
	Tabla 4.7.5.1.1 Resumen de Total de las emisiones fase de construcción del Proyecto (t/año).												
	<table><tr><th>MP₁₀</th><th>MP_{2,5}</th><th>MPS</th><th>CO</th><th>NO_x</th><th>SO_x</th></tr><tr><td>0,42</td><td>1,9E-4</td><td>4,3E-4</td><td>1,34</td><td>5,09</td><td>8,7E-3</td></tr></table>	MP ₁₀	MP _{2,5}	MPS	CO	NO _x	SO _x	0,42	1,9E-4	4,3E-4	1,34	5,09	8,7E-3
	MP ₁₀	MP _{2,5}	MPS	CO	NO _x	SO _x							
	0,42	1,9E-4	4,3E-4	1,34	5,09	8,7E-3							
Fuente: Adenda, pág. 52.													
Como se aprecia las emisiones atmosféricas durante la fase de operación se consideran de baja magnitud y duración.													

En la Adenda, respuesta 49, se presenta la modelación de los niveles de concentración de material particulado en las diferentes fases del proyecto se indica en las siguientes gráficas, las cuales se realizaron mediante programa de modelación de dispersión de contaminantes *Screen View*.

La concentración máxima a una distancia de 100 metros correspondería a lo que se presenta en la tabla a continuación.:

Tabla 4.7.5.1.2 Concentración máxima de emisiones estimadas para la fase de operación del Proyecto.

Contaminante	Concentración máxima (µg/m ³)
MP ₁₀ Operación	0,006
MPS Operación	6 E-006

Fuente: Adenda, respuesta 49.



4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Residuos líquidos domésticos	<u>Descripción:</u> Aguas servidas provenientes de baños químicos a usar por los trabajadores. <u>Tipo:</u> Domésticos. <u>Cantidad:</u> 1200 l/día. <u>Manejo:</u> Las aguas servidas son enviadas a fosa séptica perteneciente a Inmobiliaria El Cardal S.A. Con sistema de alcantarillado particular autorizado por SEREMI de Salud.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

ANÁLISIS DE EMISIONES DE RUIDO

Tabla 4.7.5.3 Ruido																					
Nombre	Descripción																				
Ruido	El estudio de impacto acústico y vibraciones se presenta en la DIA, Anexo 4, en ella se indica que se refieren principalmente al tránsito de camiones y grúa horquilla al interior y exterior de bodega adyacente de sustancias peligrosas. Tabla 4.7.5.3.1 Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de construcción del Proyecto. <table><tr><th>Receptor</th><th>Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)</th><th>Máximo permitido (dB(A))</th><th>Cumple</th></tr><tr><td>R1</td><td>55</td><td>65</td><td>Si</td></tr><tr><td>R2</td><td>65,4</td><td>70</td><td>Si</td></tr><tr><td>R3</td><td>65</td><td>70</td><td>Si</td></tr><tr><td>R4</td><td>61</td><td>70</td><td>Si</td></tr></table> Fuente: DIA, Anexo 4, Tabla N°12. De acuerdo con los resultados obtenidos para la fase de construcción del Proyecto cumplen con los niveles máximos permisibles en horario diurno, de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	Receptor	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)	Máximo permitido (dB(A))	Cumple	R1	55	65	Si	R2	65,4	70	Si	R3	65	70	Si	R4	61	70	Si
Receptor	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)	Máximo permitido (dB(A))	Cumple																		
R1	55	65	Si																		
R2	65,4	70	Si																		
R3	65	70	Si																		
R4	61	70	Si																		
Vibraciones	En la Adenda, numeral 56, el proyecto no generará vibraciones de acuerdo con la guía “Transit Noise and Vibration Impact Assessment”, de la Federal Transit Administration” (FTA).																				

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios.	Basura domiciliaria de baños y comedor. Proveniente de Comedores y baños durante las fases de construcción,



	operación y cierre. Disposición final: Relleno sanitario autorizado.
Residuos industriales no peligrosos	Origen: • Despuntes de volcanita. • Despuntes de zinc. • Despuntes de metalcom. • Tinetas de pintura intumescente. • Escombros. • Despuntes de perfiles metálicos. Fase: Proveniente de la fase de construcción. Manejo: Disposición final en relleno sanitario autorizado.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos.	Origen: • Latas de pintura. • Huaipes y paños de limpieza. • Tierra contaminada. Fase: Proveniente de fase de construcción y fase de cierre. Disposición final: Relleno de seguridad Hidronor.

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Sustancias inflamables que se almacenarán en la bodega	Cantidad: 1.000 toneladas cada bodega, o capacidad total de la bodega en el caso de haber una única clase almacenada. Uso: Almacenaje y despacho a clientes Clasificación: De acuerdo a la NCh382:2017, Mercancías peligrosas –las sustancias que se almacenaría corresponden a Sustancias 2.1, 3 y 4.1 y 4.2 Concentración: N/A. Dosificación: N/A. Origen: extranjero o cabotaje (transporte marítimo). Forma: Frecuencia y periodicidad de suministro: recepción mensual. Manejo: Almacenaje.

4.8. Fase de cierre

El Proyecto no contempla fase de cierre, sin embargo, a continuación, se presentan las partes, obras y acciones elementales para la fase de cierre del Proyecto.

4.8.1. Partes, obras y acciones.



4.8.1.1. Partes y obras.

Tabla 4.8.1.1 Partes y obras	
Nombre.	
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura.	
Restauración.	
Prevención de futuras emisiones.	
Mantenimiento, conservación y supervisión.	

4.8.1.2. Acciones

Tabla 4.8.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura.	No existirá desmantelamiento de las bodegas de sustancias inflamables.
Restauración.	No existe ningún componente ambiental que se vea afectado por el proyecto en esta etapa de cierre. El proyecto se desarrollará en una zona intervenida actualmente.
Prevención de futuras emisiones.	Con el término de la operación de las Bodegas de sustancias inflamables y limpieza de la zona, no se afectará el ecosistema por el hecho que la construcción, operación y cierre del proyecto se realizará en una zona ya intervenida no generando emisiones en ninguna de sus etapas.
Mantenimiento, conservación y supervisión.	Con el término de la operación de las Bodegas de sustancias inflamables y limpieza de la zona, no se afectará el ecosistema por el hecho que la construcción, operación y cierre del proyecto se realizará en una zona ya intervenida no generando emisiones en ninguna de sus etapas.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	Aumento en la concentración de material particulado y gases
Parte, obra o acción que lo genera	Tránsito vehicular y uso de maquinaria y equipos durante todas las fases del proyecto.
Fase en que se presenta	Construcción, operación y cierre.
Impacto ambiental 2	
Impacto ambiental	Aumento de los niveles de ruido.
Parte, obra o acción que lo genera	Generación de ruido asociado a la ejecución del Proyecto.
Fase en que se presenta	Construcción, operación y cierre.



6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	• Aumento en la concentración de material particulado y gases. • Aumento de los niveles de ruido.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	No existe población en el área de influencia del proyecto que pueda verse afectada
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Durante las fases de ejecución del Proyecto se generará la emisión de material particulado y de gases de combustión a la atmósfera, según se detalla en los numerales 4.6.4.1 y 4.7.5.1 del presente ICE. Para predecir y evaluar el efecto ambiental que generarán las emisiones a la atmósfera, se realizó una modelación de la dispersión y transporte de los contaminantes a la atmósfera durante la fase de construcción y un año de operación del Proyecto. Para lo anterior, se utilizó el modelo computacional <i>Screen</i>. Donde se determinó que las emisiones a la atmósfera son poco significativas y no generará riesgo para la salud de la población.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<u>Emisión de ruido:</u> Durante todas las fases de ejecución del Proyecto se generará la emisión de ruido, según se detalla en los numerales 4.6.4.3 y 4.7.5.3 del presente ICE. Los receptores se describen en el numeral 4.6.4.3.2 del presente ICE. Conforme a los niveles de presión sonora y los resultados de la proyección de los niveles de presión sonora que se alcanzará en los receptores en sectores habitados en el área de influencia del Proyecto, no se superarán los límites máximos establecidos en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica. Por lo anterior, se prevé que la emisión de ruido que se generará durante la ejecución del Proyecto no producirá riesgo a la salud de la población.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las	Durante las fases de ejecución del Proyecto se generarán aguas servidas y residuos industriales líquidos, que serán recolectados, manejados y/o tratados, y dispuestos según sus características y conforme se establece en la normativa ambiental vigente, según se detalla en los numerales 4.6.4.2 y 4.7.5.2 del presente ICE.



letras anteriores.	Para el manejo y disposición de aguas servidas durante las fases de construcción y operación del Proyecto, se contempla utilizar los servicios sanitarios que ya se encuentran habilitados en la Planta. Por lo anterior, se prevé que la generación de efluentes líquidos durante la ejecución del Proyecto no generará riesgo a la salud de la población.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Durante las fases de ejecución del Proyecto se generarán residuos sólidos domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, que serán manejados y dispuestos conforme se establece en la normativa ambiental vigente, según se detalla en los numerales 4.6.5 y 4.7.6 del presente ICE. Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales mixtos que se establecen en los artículos 140 y 142 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Por lo anterior, se prevé que la generación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos durante la ejecución del Proyecto, no generará riesgo a la salud de la población. Del análisis presentado se concluye que no se generarán riesgos para la salud de la población derivados del manejo de residuos, ya que éstos serán gestionados de acuerdo con su naturaleza, cumpliendo la normativa vigente en cada caso, desde la generación hasta su disposición final, y por ende no se expondrá a la población aleña al Proyecto, a contaminantes de ningún tipo.

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	No aplica.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	En el área de emplazamiento del proyecto no existen recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	La instalación ya se encuentra intervenida, por lo que no habrá pérdida de suelo adicional al ya utilizado para las operaciones de la empresa. Las Bodegas de sustancias inflamables se encuentra sobre un terreno intervenido previamente por lo que no se intervendrán terrenos nuevos.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad	El proyecto se desarrollará en un área sin la presencia de los elementos indicados en este literal.



biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	La instalación de Cardal se encuentra operando desde hace 4 años y la cual modificaría su bodega por un periodo de 2 meses.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	El proyecto se desarrollará en una zona intervenida, donde no hay presencia de flora o fauna silvestre.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	En el sector no hay fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	En las bodegas de sustancias inflamables no habrá un manejo o transformación de productos químicos debido a que estos se encontrarán dentro de sus envases, realizándose solamente la labor de recepción, almacenaje y despacho.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.	En el presente proyecto no habrá intervención de ningún recurso hídrico indicado en este literal



g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	En el presente proyecto no habrá introducción de especies exóticas

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	No aplica.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	Se presenta existencia de grupos humanos en el área de influencia del proyecto debido al uso común del camino de Malvilla. Estos grupos humanos se encuentran a más de 700 m de la instalación, pero se consideran como parte del área de influencia por el uso de un tramo de camino común de 300 m.
Reasentamiento de comunidades humanas	El proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	El proyecto se trata de una actividad de almacenaje, donde las únicas emisiones corresponden a material particulado y gases por tránsito de camiones, las cuales serán de baja intensidad. De acuerdo con el informe de ruido, ninguno de los receptores identificados se verá afectado por las operaciones del proyecto. Por último, no existe actividad de extracción de recursos naturales utilizados como sustento económico en la zona de Malvilla que se vea perjudicada por la ejecución del proyecto.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	El Camino a Malvilla es utilizado por todas las empresas que se encuentran en el barrio industrial junto con la comunidad de Malvilla. Esta calle es de 2 calzadas en ambas direcciones. En la Adenda, pág. 82 señala que el flujo mayor de camiones y vehículos particulares se presente principalmente en la zona que utiliza la empresa Contopsa, ubicada a 500 m aproximadamente del depósito Malvilla de Inmobiliaria El Cardal. El Proyecto durante las faenas de carga y descarga tiene la



	capacidad de mantener todos los camiones involucrados en su operación al interior de la instalación de manera simultánea, por lo que no se presentan filas de camiones a la espera de su ingreso a la instalación. Esta condición evita que a causa de la operación de la empresa se pueda ver afectada la libre circulación por esta calle.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	La operación de las bodegas de sustancias inflamables se realizará al interior de las instalaciones de Inmobiliaria El Cardal, por lo que su operación no alterará el acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica de la comunidad de Malvilla.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	El tránsito de camiones provenientes del puerto y los utilizados para el despacho de cargas hacia los clientes, no se trasladan por las zonas pobladas de la localidad de Malvilla.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	No existen comunidades de pueblos indígenas en la zona donde se emplaza el proyecto, dado que corresponde a una zona industrial con planificación territorial.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Impacto ambiental	No hay.
Existencia de poblaciones protegidas	El proyecto se ubica en una zona industrial con planificación territorial, por lo que no existen poblaciones protegidas.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	Como se señaló anteriormente el proyecto se circunscribe al interior del recinto de la empresa en una zona con planificación territorial, por lo que no existen zonas con valor ambiental en el área de influencia del proyecto.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El proyecto se ejecutará al interior de la instalación, la cual se ubica en una zona industrial sin existir poblaciones protegidas en el área de influencia del proyecto.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos,	El proyecto se ejecutará al interior de la instalación, la cual se ubica en una zona industrial sin existir ningunas de las zonas indicadas en este literal, en el área de influencia del proyecto.



glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Impacto ambiental	No hay.
Existencia de valor turístico	En el sector donde se emplaza el proyecto, no existen zonas con valor turístico, dado a que se emplaza en una zona industrial.
Existencia de valor paisajístico	El titular señala que en el sector donde se emplaza el proyecto, no existen zonas con valor paisajístico o turístico, dado a que se emplaza en una zona industrial.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	Las bodegas no intervendrán terrenos nuevos, se emplazarán donde se encuentra la actual bodega 3, la cual ya fue evaluada. La modificación consiste en desarmar la bodega actual, y se construirían dos bodegas almacenan sustancias inflamables, se separaría en dos Una parte de la obra de emplaza en un sector normado como Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico por el Plan Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	
c) La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Impacto ambiental	No hay.
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	La zona de emplazamiento de las bodegas de sustancias inflamables se encuentra al interior de la instalación de la empresa Inmobiliaria El Cardal S.A. Esta instalación ya se encuentra construida, no habiéndose encontrado durante su construcción evidencias de restos de valor arqueológico, histórico o de patrimonio cultural. Las obras de adecuación de las bodegas no superarán lo ya construido.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:



a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	La zona en la cual se emplazan las bodegas de sustancias inflamables se encuentra al interior de la instalación de la empresa Inmobiliaria El Cardal S.A.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	La instalación ya se encuentra construida, no habiéndose encontrado durante su construcción evidencias de restos de valor arqueológico, histórico o de patrimonio cultural. Las obras de adecuación de las bodegas no superaran lo ya construido.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	Por lo tanto, no habrá alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico y/o histórico.

7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, no se utilizaron metodologías no convencionales en la evaluación de impactos.

8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

8.1. Riesgo o contingencia – Incendio.

Tabla 8.1 8.1Incendio.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	• Bodega de sustancias peligrosas e inflamables. • Movimiento de cargas Almacenaje de productos. • Presencia de incendio forestal interno o externo.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<u>Descripción:</u> • Revisión de estado de los envases durante el almacenaje y despacho de cargas. • Prohibición de fumar o realizar trabajos en caliente en cercanías de Bodegas de inflamables. • Mantener alejadas sustancias incompatibles a 2,4 m. • Mantención preventiva de grúas móviles. • Mantención preventiva de extintores.



	• Capacitación al personal en manejo de sustancias peligrosas. • En el caso que sea imprescindible realizar trabajos en caliente, se realizará segregación de zona para trabajos en caliente, instalación de biombos y retiro de cualquier material combustible de la zona. • Limpieza constante en zona exterior aledaña a bodegas y prohibición de almacenaje de pallets o materiales en una distancia de 10 m. • Separación de 0,5 m de la carga hacia los muros durante su almacenaje. • Prohibición de obstruir ventilaciones de bodegas. • Instalación de sistema de detección automática de incendios en las bodegas. • Entrenamiento en uso de extintores y plan de emergencias de la instalación. • Prohibición de realización de instalaciones eléctricas por personal no autorizado. <u>Objetivo:</u> Minimizar el riesgo de ocurrencia de un incendio en la instalación. <u>Plazos:</u> Inmediato. <u>Lugar de implementación:</u> Deposito Malvilla Inmobiliaria El Cardal. <u>Indicador de Cumplimiento:</u> • Cumplimiento de Plan de mantención y conservación de la instalación. • Cumplimiento de Plan de prevención de riesgos.
Forma de control y seguimiento	Registros de Inspección mensual de Sistema de Protección contra incendios. Registros de Inspección mensual de cumplimiento de D.S. N°43/2015
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Dar aviso y/o alarma de la situación con los medios existentes o a viva voz de no contar medios automáticos, dentro de lo posible comunicando de la emergencia a los anexos correspondientes. Antes de comenzar a extinguir el fuego con los medios existentes en el área afectada asegúrese de contar con una vía de evacuación segura del área en caso de no poder controlarlo. Evitando riesgos, tomar el extintor más cercano y atacar el fuego, siguiendo las instrucciones contenidas en este, sin aplicar de manera directa a la base del fuego, aplicando el agente extintor de manera horizontal, de lado a lado. mantener los deslindes libres de basuras o materiales
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de	Dar aviso y/o alarma de la situación con los medios existentes o a viva voz de no contar medios automáticos, dentro de lo



Emergencia	posible comunicando de la Emergencia a los Anexos correspondientes. Antes de comenzar a extinguir el fuego con los medios existentes en el área afectada asegúrese de contar con una vía de evacuación segura del área en caso de no poder controlarlo. Evitando riesgos, tomar el extintor más cercano y atacar el fuego, siguiendo las instrucciones contenidas en este, sin aplicar de manera directa a la base del fuego, aplicando el agente extintor de manera horizontal, de lado a lado. Mantener los deslindes libres de basuras o materiales.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Adenda Complementaria, Anexo 3.

8.2 Riesgo o contingencia - Derrame.

Tabla 8.2 8.1 Derrame.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	• Bodega de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables. • Movimiento de cargas Almacenaje de productos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<u>Descripción:</u> • Revisión de estado de los envases durante el almacenaje y despacho de cargas. • Mantención preventiva de kit de protección antiderrames. • Mantención preventiva de grúas móviles. • Restricción de velocidad en transporte de sustancias peligrosas a 5 km/hr. • Capacitación en manejo de sustancias peligrosas y manejo de grúas horquillas. • Utilización de pallets en buen estado para el almacenaje en bodegas. • Utilización de Equipo de protección personal para el personal que manipule los envases derramados. • Separación de más de 2,4 m entre productos potencialmente incompatibles. • Instalación de ducha de emergencias a menos de 20 m de bodegas. <u>Objetivo:</u> Minimizar el riesgo de ocurrencia de un derrame en la instalación. <u>Plazos:</u> Inmediato. <u>Lugar de implementación:</u> Depósito Malvilla de Inmobiliaria El Cardal. <u>Indicador de Cumplimiento:</u> • Cumplimiento de Plan de mantención y conservación de la



	instalación. • Cumplimiento de Plan de prevención de riesgos.
Forma de control y seguimiento	Registros de Inspección mensual de Sistema de contención contra derrames. Registros de Inspección mensual de cumplimiento de D.S. N°43/2015
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Dar aviso y/o alarma de la situación con los medios existentes o a viva voz de no contar medios automáticos, dentro de lo posible comunicando de la emergencia a los anexos correspondientes. Se informa en forma directa al encargado de área y/o guardias apostados en el sector. Evalúe la Emergencia, detecte el derrame. No proceda a ayudar a otros hasta que sepa a lo que se enfrenta, además de contar con el equipamiento de protección personal necesario. Una vez evaluada la situación, efectuar un aislamiento inicial de la zona donde se encuentra el derrame. Todas las personas deben hacer abandono del sector, hasta que el personal especializado se haga presente y adopte las acciones de control y mitigación de la emergencia. Es posible que en el lugar o en su periferia se encuentren personas ajenas a la operación y por consiguiente en desconocimiento de los riesgos. Entregar información del producto derramado a personal de control de emergencia. Siempre debe considerarse la orientación del viento, a fin de ubicarse en una zona segura y contraria al foco de origen de la emergencia. En caso de derrames menores utilice material absorbente para evitar su propagación y luego recoja el material derramado y envíelo a la bodega de residuos peligrosos. En caso de derrames mayores, no camine sobre el material se insta a no tocar. Debe dar aviso a los responsables de la brigada y solicite ayuda externa. La empresa informará a la SEREMI de Salud, Superintendencia del Medio Ambiente y a cualquier organismo que esté relacionado con la carga que se está derramando. Si no se encuentra capacitado y no posee el equipo de protección personal para intervenir en su control, proceda a



	hacer abandono del lugar. Espere la llegada del personal de las áreas de seguridad y operación. Considere que el derrame mayor será recolectado por el sistema de contención de derrames que poseen las bodegas y área de carga y descarga por lo que solo deberá informar y coordinar la neutralización y recogida del material por empresa especializada y con autorización sanitaria para estos fines. <u>Objetivo:</u> Disminuir las consecuencias de un derrame en la instalación y comunidades vecinas detectándolo y combatiéndolo a tiempo con los medios disponibles. <u>Lugar de implementación:</u> Bodegas de sustancias peligrosas y bodegas de Inflamables de Depósito Malvilla de Inmobiliaria El Cardal S.A. <u>Oportunidad:</u> Al detectar un derrame. <u>Indicador de cumplimiento:</u> Cantidad de eventos ocurridos en un año igual a cero.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se dará aviso mediante llamada telefónica y correo electrónico dentro de las primeras 24 horas a Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de San Antonio y SEREMI de Salud sobre el hecho que acontezca, de manera de coordinar las acciones a seguir para controlar la emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Adenda Complementaria, Anexo 3.

8.3 Riesgo o contingencia – Sismo.

Tabla 8.3 Sismo.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	- Bodega de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables. - Movimiento de cargas almacenaje de productos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Independiente a las acciones a desarrollar durante y a posterior de un sismo de características de Terremoto (Grado 6 o superior en la Escala Mercalli), siempre deben tenerse presente las siguientes consideraciones preventivas previas: Evalúe las características de su lugar de trabajo y entorno general de la instalación de la Empresa. Conózcalo. Considere que nuestro país tiene una condición sísmica. Verifique la estabilidad de los bloques de contenedores en altura. Cumpla permanentemente con las especificaciones de depósito. Debe considerarse el posible colapso estructural de la



	instalación. <u>Objetivo:</u> disminuir las consecuencias de un sismo en la instalación. <u>Lugar de implementación:</u> Bodegas de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables de Inmobiliaria El Cardal S.A. <u>Indicador de cumplimiento:</u> Accidentes producidos por un sismo igual a cero.
Forma de control y seguimiento	Evaluar las condiciones después del sismo.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<u>Durante la ocurrencia de un terremoto:</u> Resguárdese en un lugar seguro buscando refugio momentáneo lejos de objetos que puedan caer conserve la calma. No proceda a salir corriendo, debe esperar que este disminuya de intensidad o finalice. Aun cuando el movimiento sísmico haya finalizado, esté preparado para una réplica. Retírese de la proximidad de bloques de estantes, armarios, ventanales, líneas eléctricas aéreas, o cerca de estructuras que puedan desprenderse desde altura (ornamentaciones de edificios, planchas techumbre, equipos de aire acondicionado). Si es posible, corte la energía eléctrica de equipos energizados. Si determina EVACUAR, hágalo en calma, a paso rápido, pero sin correr. No estimule a otros a adoptar acciones de riesgo. Al proceder a evacuar, proceda a ayudar a aquellas personas ajenas a su área (visitas, clientes) o con limitaciones físicas. Se recomienda que las mujeres que usan calzado de taco alto procedan a sacárselo. Al encontrarse en el exterior de la instalación, verifique su entorno a fin de evitar riesgos de desprendimiento de elementos o materiales que puedan producir lesiones. Si se encuentra operando un equipo móvil, deténgalo y manténgase en su interior. Asegúrese que la zona de detención no presenta riesgos evidentes. Una vez que el sismo haya cesado, proceda a dirigirse a los lugares de reunión. Zona de resguardo o seguridad, e informe su situación a su jefatura directa. Proceda a prestar ayuda a posibles lesionados (o con problemas de pánico o histeria) que se encuentren en su entorno.



	El regreso a la instalación, sólo se efectuará una vez que el jefe de emergencias lo establezca. Puede existir el riesgo de colapso estructural, lo cual debe ser evaluado por el personal del área técnica.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se dará aviso mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de las primeras 24 horas a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Adenda Complementaria, Anexo 4.

8.4 Riesgo o contingencia – Daños a recursos naturales o individuos de fauna silvestre.

Tabla 8.4 - Daños a recursos naturales o individuos de fauna silvestre.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Operación de bodega de sustancias peligrosas y bodegas de inflamables, recepción, almacenaje y despacho de sustancias peligrosas e inflamables en zona de bodega de sustancias peligrosas y bodegas de Inflamables.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• La operación de las bodegas se deberá desarrollar verificando antes que no se encuentre fauna al interior o en las inmediaciones de la bodega. • No se desarrollarán trabajos en zonas no construidas de la planta que signifiquen la alteración del hábitat de la fauna que pudiera encontrarse en el lugar. • De requerirse la realización de algún trabajo en la zona no construida de la planta se deberá realizar una inspección previa por un profesional biólogo que constate que no se presentaran problemas futuros hacia la fauna silvestre que pudiera haber en el lugar. • No se deberán dejar envases o residuos en zonas que no se encuentren autorizadas por SEREMI de Salud. • Se deberá revisar de forma periódica las condiciones de las bodegas que puedan significar alguna falla en su sistema de contención de derrames y repararlo en caso de encontrarse. • Se deberá inspeccionar todos los envases de sustancias peligrosas al ingreso a la bodega y durante el despacho impidiendo el envío de envases dañados o con derrames evidentes.
Forma de control y seguimiento	Registro de Análisis de suelos o de hábitat según sea la emergencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	a) Detener cualquier operación cercana a la zona en que se encuentre el espécimen afectado. b) Identificar de forma general especie afectada. Contactar a Centro de Rehabilitación Agrícola Tricao de Santo Domingo, (Teléfono: 972483449) Entregar datos generales sobre la especie de que se trate (ave, reptil, etc.) c) Informar sobre el daño que se produjo. d) Seguir instrucciones telefónicas de equipo de rescate.



	e) Aguardar hasta la llegada de equipo de rescate. f) Apoyar en cualquier necesidad que el grupo de rescate requiera. g) Asumir los costos de cualquier tratamiento que signifique ayudar al espécimen rescatado. h) Para el caso de daño a suelo o cursos de agua se solicitarán muestreos a laboratorios acreditados.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se dará aviso mediante llamada telefónica y correo electrónico dentro de las primeras 24 horas a Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de San Antonio y SEREMI de Salud sobre el hecho que acontezca, de manera de coordinar las acciones a seguir para controlar la emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Adenda, Anexo 3.

8.5 Riesgo o contingencia - Casos de contingencia que afecten recursos hídricos.

Tabla 8.5 – Casos de contingencia que afecten recursos hídricos.

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Operación de bodega de sustancias peligrosas y Bodegas de Inflamables. Recepción, almacenaje y despacho de sustancias peligrosas en zonas de bodegas de sustancias peligrosas e inflamables.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Verificación de estanqueidad de bodegas y de zona de carga y descarga de sustancias peligrosas e inflamables. • Inspección visual de envases al ingreso y despacho de sustancias peligrosas e inflamables. • Restricción de tránsito de grúas horquilla a 5km/h durante el transporte de sustancias peligrosas. • Mantención de material de contención de derrames en zona de bodegas de sustancias peligrosas (arena, palas, escobillones). • Capacitación al personal para el transporte de sustancias peligrosas.
Forma de control y seguimiento	Registro de Cumplimiento de listas de chequeo D.S. N°43/2015.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Controlar la causa de la emisión del derrame mediante diques de contención. Absorber el derrame utilizando material inerte y depositarlo en contenedores estancos (tambores de 200 l). Enviar los residuos a bodega de residuos peligrosos y coordinar el envío a disposición final.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se deberá avisar en forma inmediata, remitiendo un informe preliminar sobre la contingencia en un tiempo no superior a 24 horas a la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de Valparaíso y la Superintendencia del Medio Ambiente. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información: lugar, fecha, hora, tipo de accidente, causa del



	accidente, tipo de sustancia o residuo derramado, implicancias, duración del evento, medidas de control asumidas y que serán adoptadas, medidas de rehabilitación, medidas para la descontaminación de la zona, medidas de seguimiento posibles de adoptar. Se deberá elaborar un informe final de la emergencia (incluyendo identificación de la empresa), causas de la contingencia, cantidad de sustancia derramada, tipo de sustancia o residuo fecha y hora de la contingencia, duración de la contingencia, efectos del evento, localización y superficie afectada, fotografías del área afectada, un análisis de la efectividad de las medidas propuestas en el informe preliminar, medidas de seguimiento, medidas de control adoptadas y/o que se adoptarán) el que deberá enviar a la DGA y a la Superintendencia del Medio Ambiente a más tardar en un plazo no mayor a 15 días de ocurrido el accidente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Adenda Complementaria, Anexo 3.

9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

9.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto.

9.1.1. Norma – D.F.L. N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.

Tabla 9.1.1. D.F.L. 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.	
Componente/materia:	Uso de suelo.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Partes y obras, temporales y permanentes, que conformarán el Proyecto.
Forma de cumplimiento	Recepción definitiva de la obra dando cuenta del cumplimiento de la normativa urbana aplicable.
Indicador que acredita su cumplimiento	Recepción definitiva de la obra dando cuenta del cumplimiento de la normativa urbana aplicable.
Forma de control y seguimiento	Contar con una copia de la Recepción definitiva de la obra.



9.1.2. Norma – Resolución 31-4 Afecta Promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Incorporando El satélite Borde Costero Sur Correspondiente a los Territorios de Las Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio de la Provincia de San Antonio.

Tabla 9.1.2 - Resolución 31-4 Afecta Promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Incorporando El satélite Borde Costero Sur Correspondiente a los Territorios de Las Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio de la Provincia de San Antonio.	
Componente/materia:	Uso de suelo.
Otros cuerpos legales	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	El Certificado de Informes Previas N°412 del 20 de julio de 2021, indica que el predio identificado como Lote A, Unidad Vecinal N°41- Malvilla, dirección: G-960 Camino a Malvilla/VE – S.01, N° 1398, se encuentra emplazado en dos Zonas del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur: en un 82% en la Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal (ZEU 7) y en un 18% en la Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico (ZPCP). ZEU 7 – Zona de Extensión Urbana 7 Productiva Intercomunal, Subzona. ZEUP; con condiciones referidas a localización, subdivisión de suelos y destinos, de ocupación de suelo y de edificación. ZPCP – Zona de Protección por Cauces Naturales y Paisajístico; identificando los cursos de agua y quebradas, en este caso de la comuna de San Antonio; como también los usos prohibidos y permitidos y las condiciones generales.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Partes y obras de la modificación.
Forma de cumplimiento	El 82% de la superficie del terreno en el que se ejecutará el proyecto corresponde a la zona ZEU 7, uso de suelo que supera el 30 % exigido por la norma de excepción establecida en el artículo 2.1.21 inciso 3° de la OGUC, asimismo, el inmueble colinda con la vía expresa ruta G-960 Camino a Malvilla/VE – S.01 y el uso de suelo de la parte del predio que enfrenta esa vía y por el cual se accede al mismo corresponde a la ZEU 7, por lo que también cumple con lo exigido por la citada norma en lo relativo a los accesos de cada uso de suelo, consecuentemente el uso de suelo ZEU 7 se admite en todo el terreno, siendo el proyecto es compatible territorialmente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Recepción definitiva de la obra dando cuenta del cumplimiento de la normativa urbana aplicable.
Forma de control y seguimiento	Contar con una copia de la Recepción definitiva de la obra.

9.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

9.2.1. Norma - D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Tabla 9.2.1 Norma - D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.



Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales	N/A.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	Durante la operación normal de las Bodegas y en el caso de una emergencia que implique derrames, los residuos generados serán retirados desde el piso, se dispondrán en la bodega temporal de RESPEL, para luego ser trasladados hasta una instalación autorizada para su disposición final.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de SIDREP y certificados de disposición final de residuos. Frecuencia: Emisión del registro por cada retiro de residuos peligrosos. Periodicidad: A lo menos 2 retiros en un año.
Forma de control y seguimiento	Auditorías internas de cumplimiento de plan de manejo de residuos peligrosos.

9.2.2. Norma – D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Tabla 9.2.2 Norma - D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.	
Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proceso de almacenaje de sustancias peligrosas inflamables.
Forma de cumplimiento	La instalación cuenta con agua potable y alcantarillado particular autorizado. La alimentación de los trabajadores se realizará en el comedor ubicado en sector de oficinas. El proyecto en condiciones normales de operación generará residuos sólidos industriales y domiciliarios; y residuos líquidos domiciliarios que serán dispuestos en relleno sanitario y en sistema de alcantarillado particular de la empresa. En la etapa de operación con funcionamiento anormal o de emergencia del proyecto, los residuos sólidos peligrosos que se pudieran generar serán enviados a bodega temporal de residuos peligrosos y retirados por una empresa autorizada para ello. No se descargarán residuos líquidos transitorios al sistema de alcantarillado. En cuanto a la etapa de cierre está contemplado que los residuos resultantes de la limpieza de la bodega serán dispuestos en instalaciones autorizadas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de inspección sobre cumplimiento de DS 594/1999. Frecuencia: Mensual Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo con lo indicado en programa de Prevención de riesgos de la empresa.
Forma de control y seguimiento	Auditorías internas de cumplimiento de plan de prevención de riesgos, higiene y medioambiente.



9.2.3. Norma – D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Tabla 9.2.3 Norma - D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	
Componente/materia:	Ruido.
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	De acuerdo con los resultados del estudio de ruido, la construcción y operación de las bodegas no generarán niveles de ruido por sobre lo establecido en el reglamento
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento del 100% de parámetros del D.S. N°38/2011 de acuerdo con resultados de medición de ruido durante la fase de operación del proyecto. Frecuencia: Mensual. Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo con lo indicado en programa de prevención de riesgos que posee la empresa.
Forma de control y seguimiento	Cumplimiento de la RCA de la instalación.

9.2.4. Norma – D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.

Tabla 9.2.4 Norma - D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.	
Componente/materia:	Emisiones
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	En el presente proyecto, no hay emisiones del tipo fuente fija, los principales contaminantes hacia la atmósfera se originan durante el tránsito de camiones al interior de la instalación que por su cantidad no es significativo. La empresa prohíbe la quema o incineración de cualquier tipo de elementos al interior de sus recintos. Cuando un vehículo de la empresa, despide humos visibles se procede a chequear que tenga la revisión técnica al día y se le recomienda mantenimiento, prohibiendo su entrada hasta contar con su revisión técnica al día.



Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de inspección de Programa de Prevención de Riesgos Frecuencia: Mensual Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo a lo indicado en programa de Prevención de riesgos de la empresa.
Forma de control y seguimiento	Auditoria a plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente.

9.2.5. Norma - D.S. N° 298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.

Tabla 9.2.5 Norma - D.S. N° 298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.	
Componente/materia:	Emisiones.
Otros cuerpos legales asociados	N/A
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción y proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	El ingreso y salida de carga hacia y desde las dependencias de Inmobiliaria El Cardal S.A., se realiza a través de empresas de transporte externo que al ingreso de los camiones son verificados que el transportista tenga la documentación requerida y en especial las hojas de datos de seguridad de la mercancía que ingresa al recinto, información que es fundamental para recibir o no la carga.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de ingreso y salida de los camiones. Frecuencia: Mensual. Periodicidad: 12 registros como mínimo en un año, de acuerdo con lo indicado en programa de Prevención de riesgos de la empresa.
Forma de control y seguimiento	Auditoria a plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente.

9.2.6. Norma - D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Tabla 9.2.6 D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Otros cuerpos legales asociados	R.E. N°1521/2016, del Ministerio de Salud, Aprueba el sistema de declaración de instalaciones que almacenan sustancias peligrosas, establecido en el decreto supremo N°43 de 2015, del ministerio de salud, reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proceso de almacenaje de sustancias inflamables.
Forma de cumplimiento	Proceso de Almacenaje de Sustancias peligrosas. La empresa se encuentra ingresada en Ventanilla Única RETC, por lo que al



	momento de contar con la autorización de la bodega realizará las declaraciones que se indican en la resolución en el subsistema DASUSPEL durante los meses de junio y diciembre de cada año.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de inspección a las instalaciones como parte de programa de prevención de riesgos. Registros de declaraciones en sistema DASUSPEL. Frecuencia: Semestral. Periodicidad: 2 registros como en un año.
Forma de control y seguimiento	Auditoria a plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente.

9.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

9.3.1. Norma - Ley N° 4.601, de Caza, cuyo texto fue modificado por la Ley N° 19.473.

Tabla 9.3.1 Ley N° 4.601, de Caza, cuyo texto fue modificado por la Ley N° 19.473.	
Componente/materia:	Fauna.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 5/1998, modificado por el D.S. N° 65/2015, ambos del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Recepción, almacenaje y despacho de sustancias inflamables
Forma de cumplimiento	En cuanto al procedimiento a seguir en caso de ocurrir algún hecho que pudiera afectar a la fauna silvestre se procederá como se indica en el plan de contingencia y emergencia detallado en el numeral 8.4 del presente ICE.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de plan de emergencias y prevención de contingencias.
Forma de control y seguimiento	Registros de inspección de la instalación.

10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

10.1 Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Al Proyecto no le aplica ningún permiso ambiental sectorial de contenido únicamente ambiental.

10.2 Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:



10.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

Tabla 10.2.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Zona de acumulación de residuos no peligrosos estará habilitada en el lado este de la instalación a 20 m de Bodega N°1.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 1256, de fecha 13 de septiembre del 2021, se declara conforme.

10.2.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

Tabla 10.2.2 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Las cantidades generadas de residuos peligrosos serán manejadas de acuerdo con lo señalado en el ICE numerales 4.6.5.1 y 4.4.6.2.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 1256, de fecha 13 de septiembre del 2021, se declara conforme.

10.3. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 10.3 Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA.	
Parte u obra a la que aplica	Modificación de la bodega actual por dos bodegas 3 A y 3 B.
Calificación de la parte u obra	A las modificaciones estructurales al proyecto aprobado por Res. Ex. 102/2016 que implica modificar el desarme de la bodega N°3 y habilitar dos bodegas en el sector 3 A y 3 B.
Condiciones o exigencias específicas del pronunciamento	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 1256, de fecha 13 de septiembre del 2021, se declara conforme, calificando la actividad como “Molesta”.

11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

11.1 Compromiso ambiental voluntario



El Titular del proyecto ha propuesto el siguiente compromiso ambiental voluntario:

11.1.1 Compromiso ambiental voluntario.

Tabla 11.1.1 Compromiso ambiental voluntario - Sociabilización de Plan de emergencias y contingencias con la comunidad.	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Dar a conocer las actividades desarrolladas en la instalación junto con las actividades contempladas en el presente proyecto informando las medidas de emergencias y de prevención de contingencias consideradas para prevenir y mitigar las consecuencias de las emergencias consideradas en el plan. <u>Descripción:</u> Para poder sociabilizar el plan de emergencias y contingencias de la empresa se plantea la posibilidad de solicitar una reunión con personal encargado de emergencias de la municipalidad junto con bomberos de la compañía Hazmat de Llo-Lleo. Se enviará invitación a la junta de vecinos de la zona de Malvilla <u>Justificación:</u> Sociabilización con la comunidad.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Sala de reuniones Bodegas Malvilla. <u>Forma:</u> Reunión con exposición. <u>Oportunidad:</u> Primera reunión: una vez obtenida la RCA. Segunda Reunión: una vez implementado el proyecto. Tercera Reunión: con el proyecto en funcionamiento.
Indicador que acredite su cumplimiento	Cumplimiento de reuniones v/s reuniones planificadas.
Forma de control y seguimiento	Registro de asistencia de las reuniones planificadas.

11.2 Condiciones o exigencias

El proyecto no contempla condiciones o exigencias.

12 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La DIA del proyecto “Bodegas de Sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal”, Depósito Malvilla fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01 de julio de 2021 y en el diario La Tercera con fecha 01 de julio de 2021. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Chilena FM entre los días 02, 05, 06, 07 y 08 de julio de 2021, según consta en el certificado N/A emitido por la misma radio.

Con fecha 15 de julio se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

No se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.



13 FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto”. – Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”.
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos”. - Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”. - Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”. - Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar”. - Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona”. - Tabla 6.6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”.
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 8.1 Incendio. - Tabla 8.2 8.1Derrame. - Tabla 8.3 Sismo. - Tabla 8.4 Daños a recursos naturales o individuos de



	fauna silvestre. - Tabla 8.5 Casos de contingencia que afecten recursos hídricos.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 9.1.1 Norma - D.F.L. 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones. - Tabla 9.1.2 Norma - Resolución 31-4 Afecta Promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Incorporando El satélite Borde Costero Sur Correspondiente a los Territorios de Las Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio de la Provincia de San Antonio. - Tabla 9.2.1 Norma - D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos. - Tabla 9.2.2 Norma - D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. - Tabla 9.2.3 Norma - D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica. - Tabla 9.2.4 Norma - D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza. - Tabla 9.2.5 Norma - D.S. N° 298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos. - Tabla 9.2.6 Norma - D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. - Tabla 9.3.1 Norma Ley N° 4.601, de Caza, cuyo texto fue modificado por la Ley N° 19.473.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 11.1.1 Compromiso ambiental voluntario - Sociabilización de Plan de emergencias y contingencias con la comunidad.

14 RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Bodegas de sustancias inflamables Inmobiliaria El Cardal, Depósito Malvilla”, basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos



ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 0 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

Paola La Rocca Mattar
Directora
Secretaría Comisión de Evaluación
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/GDSR

